

SECRETARÍA

DECRETO N° 0974

NEUQUÉN, 23 AGO 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 21120 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PEDRO ALFONSO OSORIO ANDRADE**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 14.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

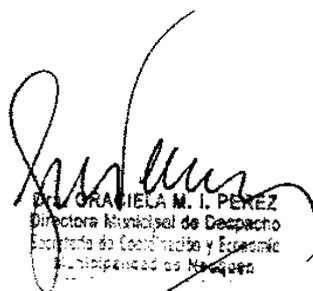
Que a través del mismo solicita se deje sin efecto la infracción, ya que manifiesta que el vehículo con el que se cometió la falta no era de su propiedad al momento del labrado del Acta Contravencional, por haber sido vendido en el año 2007, adjuntando fotocopia de la Denuncia de Venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 439/10), manifestando que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no sirven de sustento para eximir al imputado de responsabilidad contravencional, toda vez que la Denuncia de Venta presentada como prueba, es del día 08 de septiembre de 2008, es decir que se efectuó con posterioridad al labrado del Acta Contravencional;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Especie
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **PEDRO ALFONSO OSORIO ANDRADE**, por cuanto sus
argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad
contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 439/10.-

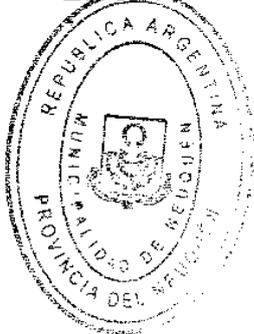
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría
N° 1-, tramitada bajo Expediente TMF N° 21120 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Legislación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

